

APRUEBA MODIFICACIÓN BASES DE CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO CONCURSABLE "RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA, JUNAEB REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 031

TEMUCO, 09 FEB 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19 653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo Nº 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta Nº 3549, de 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica, en la Ley Nº 21.516 de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución Exenta Nº 4253, de fecha 30 diciembre de 2022, de la JUNAEB, que aprueba manual de Gestión y administración de los Programas de Residencias para el año 2022; en la Resolución Exenta Nº 3986, de fecha 27 diciembre 2022, de la JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios; en la Resolución Exenta RA Nº 173/42/2023 de fecha 11 de enero de 2023, que designa a Don Mario Venegas Cárdenas como Director Regional (s) de JUNAEB Región de La Araucanía; en las Resoluciones Nº 7, de 2019, y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su ley orgánica, JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, el Programa de Residencia Familiar Estudiantil tiene por objetivo contribuir a la igualdad de oportunidades en la educación, elevando el nivel de escolaridad de la población de territorios aislados y/o rurales. En este contexto, el programa contempla el alojamiento a estudiantes de educación básica, media y superior, originarios de comunas con una alta condición de ruralidad en el hogar de una familia tutora, la cual complementariamente brinda alimentación y apoyo afectivo. Adicionalmente, reciben apoyo en el ámbito pedagógico y psicosocial mediante acciones programadas por una entidad ejecutora en el marco de un plan de trabajo.

4. Que, con objeto de asegurar el cumplimiento del objeto de este programa indicado en el considerando anterior, la Ley N° 21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, contempla recursos para ser transferidos al sector privado.

5. Que, en dicho contexto y en cumplimiento de lo dispuestos en el artículo 23 de la Ley N° 21.516, de Presupuestos de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023, JUNAEB requiere realizar un proceso concursal que permita asegurar una debida participación de todas las entidades de la sociedad civil interesadas, atendido el principio de transparencia que debe imperar en el obrar del Estado.

6. Que, según lo dispuesto en el artículo 5, letra g), de la Ley N° 15.720, de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades del Programa de JUNAEB.

7.- Que, la JUNAEB cuenta con la disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irrogan los convenios que se suscriban con las entidades seleccionadas en el concurso, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 14 de fecha 03 de febrero de 2023, de la Dirección Regional de JUNAEB La Araucanía.

8.- Que, en virtud de lo expuesto, mediante el presente acto administrativo, se autoriza la ejecución de un concurso y se aprueban las bases de concurso público para la presentación de proyectos para ejecución del Programa "Residencia Familiar Estudiantil", junto con los respectivos anexos que lo regirán.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de Bases de Concurso Público del Fondo Concursable "Residencia Familiar Estudiantil" correspondiente al año 2023, JUNAEB Región De La Araucanía.

Lo anterior, en lo que respecta al punto que se describe a continuación:

1.5. Transferencia aporte gestión administrativa

Línea N°2 Aporte a gestión administrativa entidades ejecutoras					
Cobertura referencial		COMUNA	BASICA/MEDIA	SUPERIOR	TOTAL
	Línea N-1	TEMUCO	02	148	\$20.520.000
	Línea N-2	CARAHUE	44	0	\$ 6.019.200
	Línea N-3	PITRUFQUEN	44	0	\$ 6.019.200
	Línea N-4	VICTORIA	27	2	\$ 3.967.200
	Línea N-5	CURACAUTIN	12	0	\$ 1.641.600

	Línea N-6	PUCON	33	0	\$ 4.514.400
		VILCUN	17	0	\$ 2.325.600
		CUNCO	12	0	\$1.641.600
		PITRUFQUÉN	57	0	\$7.797.600
		PADRE LAS CASAS	18	0	\$ 2.462.400
Presupuesto referencial	Total Regional \$ 56.908.800				
Objetivo	Corresponde al pago efectuado para que la entidad pueda gestionar y administrar el programa a nivel local. Se pagarán un máximo de 2 cuotas en el año de gestión.				
Definición	Recursos destinados a la organización y ejecución de actividades de apoyo a los beneficiarios y la administración del programa a nivel local en base a la elaboración y ejecución de un Plan de Trabajo.				
Periodo de implementación	De marzo 2023 a febrero 2024				

Se deja constancia que los demás aspectos integrados en Res. N° 24 de fecha 03 de febrero de 2023, la cual Aprueba Bases del Concurso en cuestión, se mantienen sin ningún tipo de modificación.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE





MARIO VENEGAS CÁRDENAS
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MVC/YCF/FFP/ffp

Distribución

- Archivo Dirección Regional JUNAEB La Araucanía
- Oficina Regional de Becas y BAES